



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Informe**

**Número:** IF-2022-75465405-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 22 de Julio de 2022

**Referencia:** REG - EX-2022-59683417- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1416-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2022-59682664-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2492/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.07.22 09:52:31 -03:00

Maria Victoria Senonez  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.07.22 09:52:32 -03:00

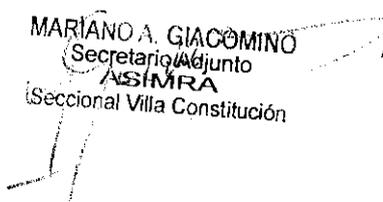
En la localidad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, a los 9 días del mes de Junio de 2022, se reúnen: por una parte, la **Asociación de Supervisores de la Industria Metalmecánica de la República Argentina (ASIMRA)**, representada en este acto por los señores Edgar CANIGGIA, Mariano GIACOMINO y Alejandro PARODY en su condición de miembros de la Comisión Directiva de la Seccional Villa Constitución de ASIMRA, y el señor Alejandro Samuel HEREDIA, en su carácter de miembro de la comisión interna de delegados del personal supervisor dependiente de SIAT comprendido en el ámbito de representación de dicha entidad sindical (el "Personal") que presta servicios en el establecimiento de la Empresa sito en Villa Constitución (el "Establecimiento"), todos en adelante y en conjunto denominados "ASIMRA" o "La Representación Sindical", indistintamente; y, por la otra, la Empresa **SIAT S.A.**, representada por los señores Marcelo DE VIRGILIIS y Marcelo ROMANI, en su condición de apoderados; y ambas en conjunto denominadas "Las Partes", a fin de dejar constancia del acuerdo al que han arribado en los siguientes términos:

1. Las Partes han venido manteniendo reuniones en torno a la factibilidad de acceder al pedido formulado por la Representación Sindical de que se reconozca al Personal dependiente de la Empresa comprendido en el ámbito de representación de ASIMRA que presta servicios en el Establecimiento una gratificación extraordinaria y de pago único destinada a afrontar los mayores gastos derivados del inicio del ciclo escolar 2022 en los distintos niveles del sistema educativo, así como los correspondientes a las actividades formativas propias encaradas por el Personal en procura de la conservación y mejora de habilidades profesionales.
2. Que, al cabo de múltiples reuniones, Las Partes han acordado que la Empresa abonará a dicho Personal -con carácter excepcional y sujeta a las condiciones más abajo expuestas- una gratificación extraordinaria de pago único, no destinada a repetirse, por la suma uniforme para todas las categorías de cincuenta y cuatro mil pesos (\$ 54.000), que incluye la proporción de SAC correspondiente.

El pago se realizará en una (1) cuota a efectivizarse dentro de los cinco (5) días de notificada la resolución administrativa que homologue el presente acuerdo en todos sus términos, bajo la denominación de "Gratificación Extraordinaria no remunerativa más SAC proporcional - Acta ASIMRA-SIAT 9/06/2022 -" (en forma completa o abreviada). En caso de haberse entregado anticipos o adelantos, los mismos se regularizarán en ocasión de la liquidación definitiva posterior al dictado de la resolución homologatoria.

3. Habida cuenta la naturaleza y finalidad del pago y su condición de entrega no habitual ni regular, el importe en cuestión se abonará con carácter no remunerativo (arg. a contrario sentido del art. 6, Ley 24.241), sin devengar aportes ni contribuciones de ninguna naturaleza.

  
EDGAR CANIGGIA  
Secretario Gral.  
ASIMRA  
Seccional Villa Constitución

  
MARIANO A. GIACOMINO  
Secretario Adjunto  
ASIMRA  
Seccional Villa Constitución

  
Alejandro C. Parody  
Secretario gremial  
ASIMRA  
Seccional Villa Constitución

  
MARCELO ROMANI  
2022-59682664-APN-DGD#MT

Por su naturaleza, la gratificación extraordinaria pactada en ningún caso se proyectará para integrar la base de cálculo de ningún otro concepto, ni como índice o base para la determinación cuantitativa de ningún instituto legal, convencional o contractual.

4. Queda establecido que los pagos indicados sólo corresponderán al Personal dependiente de La Empresa comprendido en el ámbito de representación de ASIMRA cuyos contratos de trabajo estuvieran vigentes en la fecha prevista para el pago y siempre que hayan ingresado a prestar servicios antes del 30/03/22.

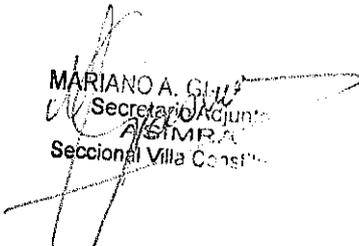
5. Las Partes dejan constancia que la gratificación aquí pactada se considerará entregada a cuenta y, por ende, absorberá y/o compensará hasta su concurrencia cualquier prestación dineraria de naturaleza remunerativa o no remunerativa establecida por conducto de normas estatales para ser abonada durante el año 2022, así como cualquier eventual diferencia de salarios que se determinaran por cualquier causa y/o concepto.

6. Las Partes presentarán este acuerdo y lo ratificarán ante la autoridad administrativa laboral para su debida homologación.

Previa lectura y ratificación, se suscriben tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.



EDGAR CANIGGIA  
Secretario Gral.  
ASIMRA  
Seccional Villa Constitución

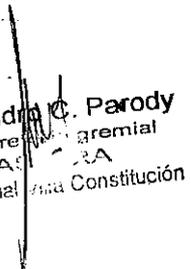


MARIANO A. GIL  
Secretario Adjunto  
ASIMRA  
Seccional Villa Constitución

**REPRESENTACIÓN SINDICAL**



**REPRESENTACIÓN EMPRESA**



Alejandro C. Parody  
Secretario gremial  
ASIMRA  
Seccional Villa Constitución



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación Complementaria**

**Número:** RE-2022-59682664-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Junio de 2022

**Referencia:** Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.06.13 15:15:03 -03:00

CECILIA YAEL BRUNELLI - 27353321310  
en representación de  
SIAT SOCIEDAD ANONIMA - 30607451369

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.06.13 15:15:03 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 1416-22 Acu 2492-22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.